



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 2011-MPC.

Cusco, 01 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 312-2011-DC.DGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 288-2011-MPC/OGA de la Oficina General de Administración, Memorandum N° 986-GM/MPC-2011 de Gerencia Municipal, e Informe N° 687-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29608, en el Artículo 3° - Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público señala, que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de las Acciones de Saneamiento de la Información Contable;

Que, de conformidad con la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado, entre otras, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública se aprueba la Directiva N° 003-2011- EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el punto 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informa al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16/06/2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28/09/2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2011, el cual está integrado por el Director de la Oficina General de Administración en calidad de presidente, la Directora de la Oficina de Contabilidad, la Directora de la Oficina de Tesorería y el Director de la Oficina de Logística como miembros integrantes, y en calidad de veedor el Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, a través del Informe N° 312-2011-DC.DGA/MPC, de fecha 25/10/2011, el Director de la Oficina de Contabilidad señala que el plazo para concluir el saneamiento contable fenece el 31/03/2012, por lo que solicita la conformación de Sub Comités de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, por personal profesional involucrado en labores y documentación vinculada al saneamiento, para lo cual adjunta la nómina de los integrantes de las Sub Comisiones;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, en calidad de Presidente del Comité de Saneamiento Contable, con Informe N° 288-2011-MPC/OGA, de fecha 04/11/2011, opina por la conformación de los Sub Comités conforme a la propuesta del Director de la Oficina de Contabilidad y miembro del Comité de Saneamiento Contable, la misma que debe concretizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 986-GM/MPC-2011, de fecha 08/11/2011, el Gerente Municipal, indica que resulta importante la conformación de los Sub Comités, los mismos que ayudarán la consecución de objetivos y fines del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco designada mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, la misma que modifico la Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC y opina por la procedencia de la conformación de los Sub Comités de Saneamiento Contable;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 687-2011-MPC/OGAJ, de fecha 11/11/2011, opina por la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de Sub Comités de Apoyo del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y fines del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco designada mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, la misma que modifico la Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, resulta necesario la conformación de Sub Comités de Apoyo al citado Comité;

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de Sub Comités de Apoyo del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

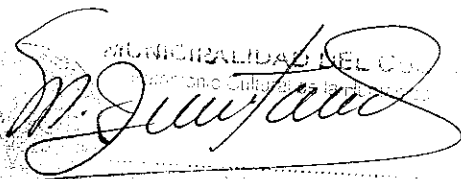
SUB COMITÉS DE APOYO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE


| SUB COMITÉ DE LA OFICINA Y/O GERENCIA | PRESIDENTE | INTEGRANTES | TEMA |
|--|--------------------------------------|--|--|
| Oficina General de Tributación y Rentas | CPC. Mariano Baca Anaya. | Abog. Rimberto Bustinza Paredes. | Cuentas por Cobrar Tributos Municipales, Arbitrios y Otras Cuentas por Cobrar |
| | | CPC. Delia Rosario Contreras Tinta. | |
| Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte | Arq. Gustavo Adolfo Sánchez Peralta. | Arq. Walter Augusto Montes Pinares. | Cuentas por Cobrar, Papeletas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar |
| | | Abog. Fredy Antenor Vargas Farfán. | |
| Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales | Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza. | Mayor PNP. (r) Mario Minoti Constantini Pisconti | Número de Locales Comerciales de la Municipalidad, Recaudación por Alquileres y Licencias, Cuentas por Cobrar por Licencias. |
| | | Abog. Luis Ángel Soria Recharte. | |
| Gerencia de Infraestructura | Ing. Joel Dario Zamalloa Jordán. | Ing. Edgar Jesús Osorio Alfaro. | Relación de Obras Concluidas y puestas en funcionamiento para su correspondiente Depreciación. |
| | | Ing. Iván Osorio Paiva | |
| Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil | Ing. Zenón Arturo Mendoza Valencia. | Arq. Víctor Hugo Rodríguez Chávez. | Liquidaciones de Obras en General – (Liquidaciones de Oficio). |
| | | CPC. Luz María Paucar Montaña. | |
| Oficina de Tesorería | CPC. Virginia Casas Burgos. | CPC. Kely Rojas Góngora. | Saneamiento de Saldos en Cuenta Corriente y Otros |
| | | CPC. Marces Puma Concha. | |
| Oficina de Logística | Sr. Gerardo Rodríguez Luna. | Sr. Francisco Cahuana Meza. | Sustentación Documentaria por Saldos de Almacén Ejercicios Anteriores. |
| | | Sr. Lino Fernández Baca. | |
| Oficina de Control Patrimonial | Sr. Víctor Cuchillo Flores. | Sr. Arnaldo Pérez Lozano. | Sustentación de Saldos de Activos. |
| | | Sr. Abel Cajigas Rojas. | |
| Oficina de Contabilidad | CP. Luis Luna Lovatón. | CPC. Irene Sallo Pumayali. | Centralización del Saneamiento Contable. |
| | | CPC. Estela Valencia Vargas. | |
| | | CPC. Wenceslao Aguilar Pillco. | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Sub Comités designados mediante la presente Resolución, desarrollen sus funciones bajo responsabilidad, en coordinación con la Comisión de Saneamiento Contable, con sujeción a lo dispuesto por la normativa vigente, acciones que deberán concretizarse como máximo hasta el 31 de enero del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, en forma personal con una copia de la presente Resolución, a los integrantes de los Sub Comités.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

 Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701